EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE PALÍN, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA:

C E R T I F I C A :

Que, para el efecto, tuvo a la vista, el libro de Actas Móviles de Sesiones del honorable Concejo Municipal, de la Municipalidad del municipio de Palín, del departamento de Escuintla, del año dos mil veintiuno, en el cual se encuentra el Acta número **CINCUNTA Y CUATRO,** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en la cual se aprobó el punto **QUINTO**, que copiado literalmente dice:

QUINTO: El honorable Concejo Municipal del municipio de Palín, del Departamento de Escuintla, CONSIDERANDO: Que Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos de derecho internacional de carácter universal; estos contienen derechos, garantías y libertades los cuales han transformado el ordenamiento jurídico interno, dignificando con ello al ser humano en la medida en que han sido implementados. CONSIDERANDO: Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz, se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso se promulgó la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto número 135-96., orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad y su familia, en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones y oportunidades con las demás. Sin embargo, al querer ejercer estos derechos y libertades por parte de las personas en condición de discapacidad no siempre se hacen efectivos. CONSIDERANDO: Que en el año dos mil ocho, el Estado de Guata, ratificó y adoptó la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, con el propósito de promover, proteger y resguardar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Si bien el marco legal nacional e internacional de protección a los derechos y libertades de las personas con discapacidad ha avanzado de manera importante, estos avances se visibilizan de forma mínima en el nivel local de los municipios del país, ya que la población con discapacidad es un sector de la población que sigue afectada por la exclusión, tanto en programas y servicios que respondan a sus necesidades prácticas como a sus intereses específicos. Estas necesidades aún no forman parte de los planes, programas y políticas municipales, de tal forma que la ciudadanía plena de personas con discapacidad, entendida como el conjunto de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, es todavía una tarea en construcción. En tal virtud, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, así como el artículo 3 del Código Municipal, el honorable Concejo Municipal, **en UNANIMIDAD Acuerda: I)** Crear la Oficina Municipal de Discapacidad. –OMD-. **II)** Que el señor Alcalde Municipal nombre al personal necesario e idóneo para que dicha oficina funcione con las expectativas esperadas. **III)** Insertar las funciones del personal de la OMD en el reglamento interno de la municipalidad, una vez finalizado el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de la OMD. **IV)** Que el personal que el señor Alcalde Municipal nombre, se encuentre en el reglón presupuestario respectivo, debiéndose informar a la Dirección Financiera Municipal, para que efectúe los cambios presupuestarios necesarios correspondientes, para el financiamiento de dicha Oficina; **V)** Que la Secretaría Municipal compulse copia certificada del presente acuerdo para los efectos legales. **VI)** Notifíquese.

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación, en dos hojas de papel bond tamaño oficio con el logotipo de la Municipalidad, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSE ERNESTO MAKEPEACE MAZARIEGOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PALÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.